

IVAI-OF/DAJ/449/14/12/2023

Xalapa, Ver. 14 de diciembre de 2023

ASUNTO: Acuerdo de incumplimiento

Expediente: IVAI-VEOFI/95/2023/MA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE OTATITLÁN**

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el **acuerdo de incumplimiento** de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, consistente de seis fojas útiles.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Carlos Martín Gómez Marinero
Director de Asuntos Jurídicos

*Minutario

Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro. Xalapa. Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA



ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE OTATITLÁN

EXPEDIENTE: IVAI-VEOFI/95/2023/MA

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

ACUERDO de incumplimiento de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Otatitlán, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo ODG/SE-87/16/12/2022 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones integradas y simplificadas de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2023.

II. Se integró el expediente con la clave **IVAI-VEOFI/95/2023** que le correspondió de acuerdo al registro del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia para el ejercicio 2023.

III. Con fecha trece de julio de dos mil veintitrés, se realizó la revisión inicial de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **primer trimestre de dos mil veintitrés** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.

IV. Con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, se emitió el resultado de la verificación inicial, obteniendo el Sujeto Obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **treinta y siete punto veinticinco por ciento 35.25%**.

V. Con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, mediante el oficio número **IVAI-OF/DAJ/303/24/07/2023**, se notificó al Sujeto Obligado el resultado de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

VI. Que después de una búsqueda en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, así como en la oficialía de partes de este Instituto dentro de lapso comprendido del **veinticinco de julio de dos mil veintitrés al veintiuno de agosto de dos mil veintitrés**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

VII. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, mediante el oficio número **IVAI-OF/DAJ/346/29/08/2023**, se notificó al sujeto obligado el resultado de la verificación,

otorgándole un plazo de **cinco días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

VIII. Que después de una búsqueda en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, así como en la oficialía de partes de este Instituto dentro de lapso comprendido del **treinta y uno de agosto al seis de septiembre de dos mil veintitrés**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

IX. Que por medio de memorándum **IVAI-MEMO/DAJ/CMGM/361/21/08/2023**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto informó al Pleno¹ respecto al incumplimiento parcial por parte del sujeto obligado, por lo cual se dio inicio a la aplicación de las medidas de apremio².

X. Mediante acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, el pleno de este instituto determinó citar a audiencia al sujeto obligado, derivado a que persistía el incumplimiento en la publicación de sus obligaciones de transparencia, la cual se llevó a cabo el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, en punto de las nueve horas con treinta minutos, de la cual se advierte que el sujeto obligado no se presentó ni remitió documento o promoción alguna, por lo cual, dicha situación quedó asentada en el acta respectiva.

XI. Consta en el directorio de titulares de transparencia que lleva la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, a la **C. María Isabel López Santos**, quien se ostenta como titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado.

CONSIDERANDOS

1. El Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de datos Personales es competente para la imposición de medidas de apremio y sanciones. Tal competencia encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 239, 245, 246, 252, 257 y 261 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 1, 3, 4, 6, 6.2, 7, 8, 9, 10 y demás relativos indicados dentro del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Además de lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

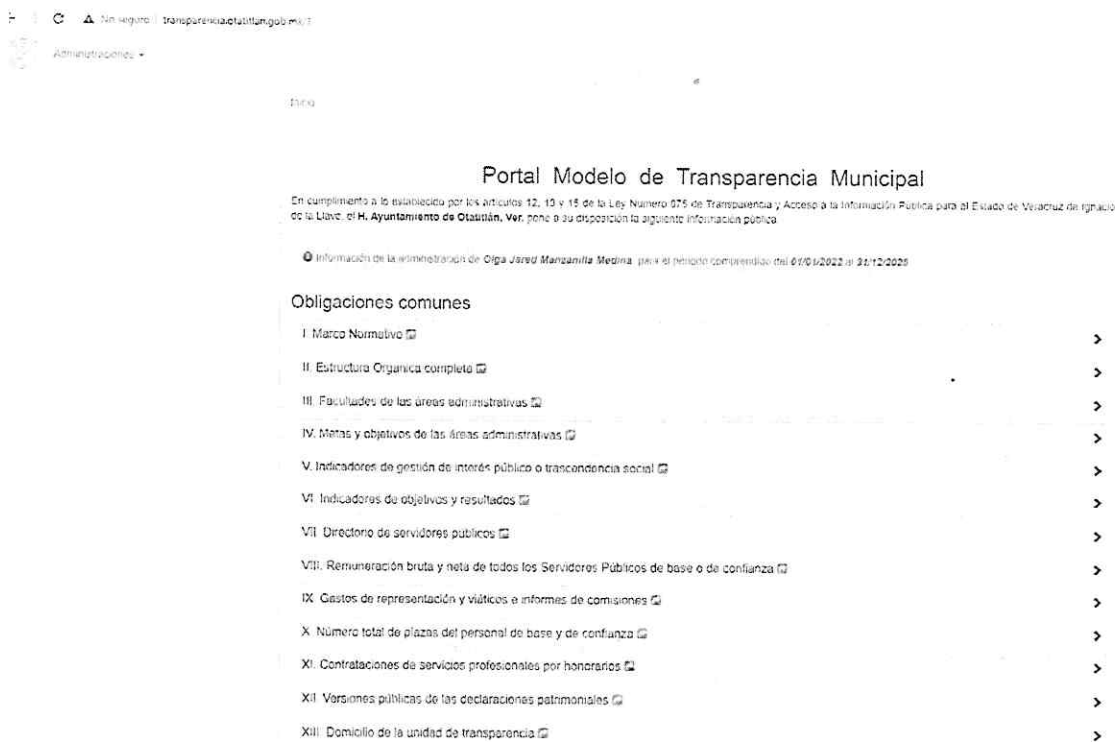
¹ Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Transparencia Local.

² Tal y como lo estipula el *Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, publicado en Gaceta Oficial del Estado el doce de diciembre de dos mil veintidós.

2. El titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado no remitió a este Instituto su informe justificado respecto a la atención a las observaciones hechas en el dictamen de verificación, de igual manera no se presentó a la audiencia celebrada el treinta y uno de agosto del presente a las once horas.

3. Derivado de que **SUBSISTE** el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de la publicación y actualización de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas del sujeto obligado del primer trimestre de dos mil veintitrés, en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia:

PORTAL DE INTERNET



Portal Modelo de Transparencia Municipal

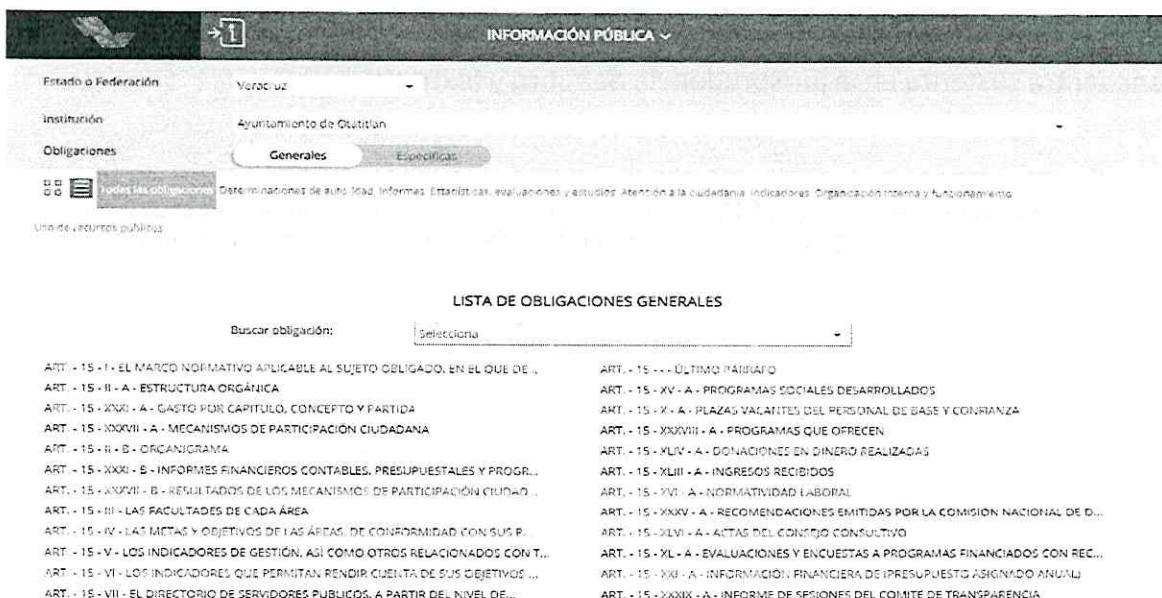
En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13 y 15 de la Ley Número 075 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Otatitlán, Ver., pone a su disposición la siguiente información pública:

Información de la administración de Olga Javiera Manzanilla Medina: (para el periodo comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023)

Obligaciones comunes

- I. Marco Normativo
- II. Estructura Orgánica completa
- III. Facultades de las áreas administrativas
- IV. Metas y objetivos de las áreas administrativas
- V. Indicadores de gestión de interés público o trascendencia social
- VI. Indicadores de objetivos y resultados
- VII. Directorio de servidores públicos
- VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza
- IX. Gastos de representación y viáticos e informes de comisiones
- X. Número total de plazas del personal de base y de confianza
- XI. Contrataciones de servicios profesionales por honorarios
- XII. Versiones públicas de las declaraciones patrimoniales
- XIII. Domicilio de la unidad de transparencia

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

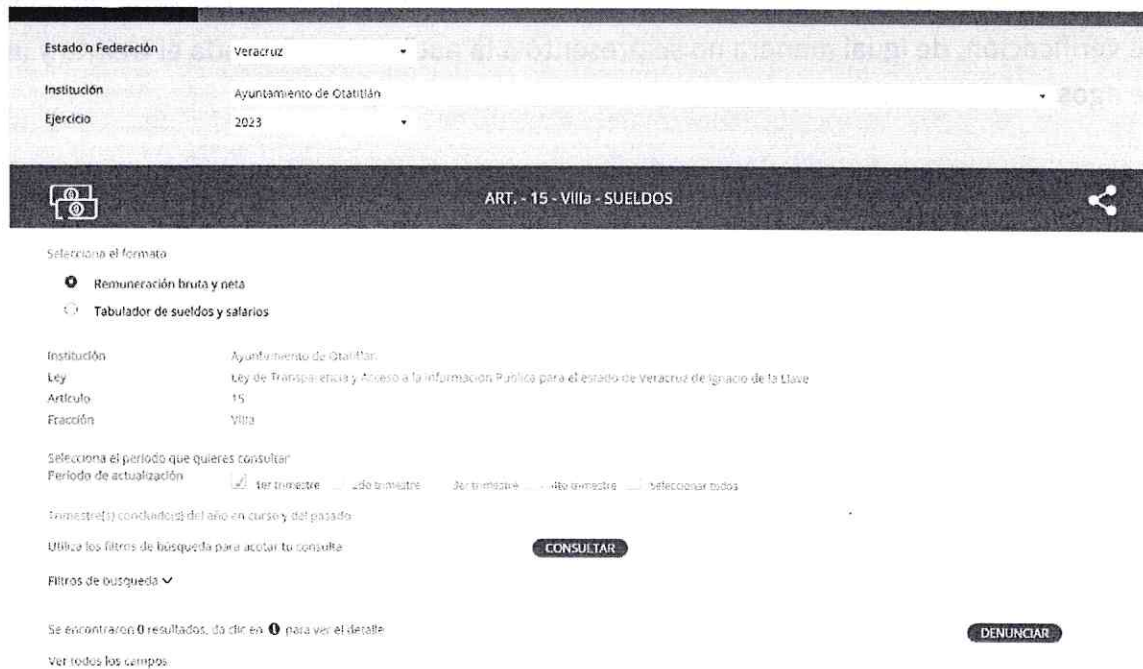
Institución: Ayuntamiento de Otatitlán

Obligaciones: Generales

Lista de Obligaciones Generales

Buscar obligación: Seleccionar

ART. 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...	ART. 15 - - - ÚLTIMO PÁRRAFO
ART. 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA	ART. 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS
ART. 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA	ART. 15 - X - A - PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA
ART. 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ART. 15 - XXVII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
ART. 15 - II - B - ORGANIGRAMA	ART. 15 - XLV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
ART. 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR...	ART. 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
ART. 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD...	ART. 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
ART. 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA	ART. 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
ART. 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...	ART. 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
ART. 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON T...	ART. 15 - XL - A - EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON REC...
ART. 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...	ART. 15 - XX - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL
ART. 15 - VII - EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE...	ART. 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Otatitlán

Ejercicio: 2023

ART. - 15 - Villa - SUELDOS

Selecciona el formato:

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Otatitlán

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 15

Fracción: Villa

Selecciona el período que quieres consultar

Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **0** para ver el detalle

Ver todos los campos

CONSULTAR

DENUNCIAR

Se concluye que, el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado incumplió con la publicación y actualización de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas al primer trimestre de dos mil veintitrés en su portal Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia que le impone el numeral 15 de la Ley local de la materia, la cual constituye una infracción conforme al precepto 257 fracciones II y III del ordenamiento en cita, de ahí, que este órgano colegiado atendiendo a las atribuciones que tiene para garantizar el cumplimiento de la ley, de conformidad con lo señalado en los imperativos 32, último párrafo, 252 y 257 de la Ley citada, procede a fijar la sanción.

4. Toda vez que este Pleno deberá imponer la medida de apremio prevista en la citada ley, lo procedente es **AMONESTAR PÚBLICAMENTE** a la **C. María Isabel López Sánchez**, quien se ostenta como titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Otatitlán, siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247”

Lo anterior, por no publicar y actualizar las obligaciones de transparencia comunes y específicas del primer trimestre de dos mil veintitrés en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. Finalmente, procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de once de septiembre de dos mil veintitrés, en su párrafo OCTAVO; Se informa al Titular de la Unidad de Transparencia y a las personas titulares de las áreas encargadas de publicar y actualizar la información relativas a las obligaciones comunes y específicas, por lo cual si persiste el incumplimiento, se notificará al superior jerárquico a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que en el plazo de cinco días gire sus instrucciones para solventar los requerimientos señalados en la herramienta técnica de verificación, informándole que de no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio, consistente en la multa sin que pueda ser cubierta con recursos públicos prevista por el artículo 252, fracción II, de la Ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. El Sujeto obligado **PERSISTE** con el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** con la publicación y actualización de la información concerniente al **primer trimestre de dos mil veintitrés** referente a obligaciones de transparencia comunes y específicas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificados mediante los oficios **IVAI-OF/DAJ/303/24/07/2023 e IVAI-OF/DAJ/346/29/08/2023**, los cuales se tienen por reproducidos por economía procesal en la parte que interesa.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 23 y 24 de los Lineamientos de Verificación; se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** a la **C. María Isabel López Sánchez**, quien se ostenta como titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Otatitlán.

TERCERO. Se le requiere al Titular de la Unidad de Transparencia, indicado en el punto anterior, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, informe a este Instituto respecto a la atención y solventación de las observaciones señaladas en el dictamen de verificación, apercibido que de no hacerlo se procederá a aplicar la siguiente medida de apremio consistente en una multa, tal como lo estipula el artículo 252 fracción II de la Ley de Transparencia local, así como el artículo 16 del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifíquese el presente acuerdo a la titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ocotlán, en términos de ley.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos